

terio de Lerins. Los escritores y los obispos que de allí salieron propagaron en apartadas tierras ideas cuya prudencia atrajo durante algún tiempo á las mejores inteligencias de la Iglesia gala. Casiano ha expuesto estas ideas especialmente en sus *Colaciones*, en las que llega á declarar «que la gracia divina y el libre albedrío concuerdan por más que su coexistencia parezca inconciliable;» y á fin de desarmar á la crítica con la modestia de sus reivindicaciones, aún añade que «en la obra de la salvación la mayor parte debe ser atribuida, no al mérito de las obras, sino á la gracia celeste.»

En la historia de la moral, los marseleses, Casiano, Vicente de Lerins y Fausto de Riez, han tenido el honor de defender la causa del libre albedrío y de la responsabilidad humana; pero su espíritu de conciliación no desarmó á los partidarios de San Agustín, cuyo jefe en la Galia fué Próspero de Aquitania, quien en sus escritos y en sus poemas atacó á los marseleses con una violencia que contrastaba con la moderación de que éstos daban pruebas. La Iglesia romana intervino en la contienda: Celestino I se declaró en 431 «contra los funestos defensores del libre albedrío,» y posteriormente León I tomó á su servicio á Próspero, que vivió en Roma peleando siempre contra el semi-pelagianismo, cuyo fin, sin embargo, no pudo ver. El caritativo y elocuente Fausto, obispo de Riez, continuó defendiendo la doctrina marselesa en su tratado sobre la gracia y el libre albedrío, que el pontificado clasificó entre los libros heterodoxos, y ni siquiera su muerte determinó la ruina de su partido. En el concilio de Orange (529), San Cesáreo de Arlés hizo promulgar contra los semi-pelagianos veinticinco cánones sacados casi textualmente de las obras de San Agustín; no obstante, quedó descartada de ellos la doctrina absoluta de la predestinación, de suerte que los esfuerzos de los marseleses no habían sido enteramente inútiles.

VII.—El clero

En una categoría inferior á la de los obispos, cuya acción múltiple acabamos de ver, está el clero, que se divide en siete órdenes: los presbíteros, los diáconos y los subdiáconos, que forman las órdenes mayores, y los acólitos, los lectores, los exorcistas y los ostiarios, que constituyen las menores. La Iglesia aparta del clero á los que han cometido crímenes ó faltas graves, á los enfermos, á los locos, á los epilépticos y á los eunucos, y los esclavos no son admitidos sino después de manumitidos por sus amos y los colonos sólo previa autorización de sus patronos. Estas reglas, sin embargo, no se aplican con todo rigor. El Estado, por su parte, prohíbe el ingreso en el clero á los curiales que por este medio trataban de substraerse á las miserias de su condición; más adelante exigió que á lo menos transmitieran sus bienes á un pariente ó á la curia. Muchos emperadores del siglo iv pretendieron hacer extensiva esta prohibición á los ricos.

Los clérigos, exentos de las cargas públicas desde el reinado de Constantino, no pueden mezclarse en los asuntos mundanos, ni practicar la usura ó los negocios por amor á un «lucro vergonzoso;» la Iglesia, si no puede subvenir á su mantenimiento, les recomienda que provean á él más bien por el trabajo manual, por el

cultivo de los campos, pero sin abandonar sus funciones, y les libra de buen grado de los lazos y de las preocupaciones de familia. El matrimonio es á sus ojos un estado inferior y sólo los clérigos de las órdenes menores pueden casarse después de su ordenación; los obispos, los presbíteros y los diáconos casados con anterioridad conservan á sus mujeres, pero deben abstenerse de todo comercio carnal. Estas reglas encontraron resistencia en la Galia, debiendo el papado recordar en varias ocasiones su observancia; en 460, un concilio de Tours reconocía que era preciso obrar con prudencia y no castigar con demasiado rigor á los que las infringían.

Los clérigos dependen íntimamente del obispo, sin cuya autorización no pueden salir de su diócesis; los presbíteros y los diáconos forman su consejo y le ayudan en el despacho de los negocios y en los actos religiosos, pero siempre apareciendo el prelado en primer término, y siendo él quien bautiza á los catecúmenos en la Pascua, quien confirma con el santo óleo, quien reconcilia á los penitentes con la Iglesia y quien consagra á las vírgenes que se dedican á Dios. Más que los presbíteros son los diáconos los tenientes activos del obispo, y sobre todo el primero de ellos, el archidiacono, que bajo la inspección de aquél es el administrador temporal de la Iglesia y se ocupa de las viudas, de los huérfanos, de los extranjeros y á menudo de los pobres.

En su origen el clero hállase agrupado en las ciudades, en torno del obispo; pero á medida que el cristianismo se propaga por el campo, la Iglesia organiza en él su culto, levantando templos y oratorios, ora en los centros de las poblaciones rurales (*vici*), ora en los dominios de los grandes propietarios (*villae*), ó también en el lugar que ocupara un santuario pagano, ó sobre la tumba de un mártir ó de un santo. Al frente de aquellos templos ponen los obispos á presbíteros y de este modo se forman acá y allá parroquias rurales cuya organización se completará y se organizará en el transcurso de los siglos siguientes.

Exteriormente los clérigos no se diferencian todavía muy bien de los laicos; las diversas prendas que más adelante constituirán el traje litúrgico se derivan del antiguo traje civil y durante mucho tiempo han sido llevadas indistintamente por todos los fieles: el alba procede de la túnica, la casulla de la púnula, habiendo una y otra sufrido varias modificaciones en distintas épocas. La dalmática es asimismo de origen profano, pero desde el siglo v parece haber sido especialmente reservada al papa, á sus clérigos ó á los de algunas iglesias á quienes concedía su uso.

Cada circunscripción episcopal, con su jefe, sus clérigos y sus bienes forma una especie de pequeño Estado, pero estas circunscripciones están unidas entre sí por lazos de confederación. Los obispos de cada provincia eclesiástica han de reunirse por lo menos una vez al año bajo la presidencia del metropolitano, y estas asambleas, concilios ó sínodos se extienden también á varias provincias. A ellas asisten los obispos acompañados por algunos de sus clérigos ó se hacen representar; en ellas pónense los prelados de acuerdo para el mantenimiento de la disciplina y la observancia de las leyes de la Iglesia, y sus decisiones llevan el nombre de «cánones.» Hacen además estas asambleas las veces de tribunales, pudiendo ante ellas acusarse á los obispos ó

interponer apelación contra las sentencias por éstos dictadas en materia disciplinaria; y finalmente intervienen por propia iniciativa para restablecer el orden. Así en 439, el sínodo de Riez declara nula la elección de Armentario, obispo de Embrún, por haberse verificado en condiciones irregulares.

Desde hacía mucho tiempo los obispos de Roma tenían una preponderancia que todas las circunstancias políticas y religiosas habían contribuido á fortalecer: en la Galia, ya hemos visto que Ireneo de Lyon la había reconocido; la Iglesia la consagró en tres cánones del concilio de Sárdica y el Estado hizo lo propio por medio de una constitución de 380. Desde el siglo iv, los obispos de la Galia se dirigen al papa en demanda de consejos y de decisiones disciplinarias. A principios del siglo v, Inocencio I, en una respuesta á Victricio, obispo de Ruán, reivindica el derecho de hacer predominar las reglas de la iglesia de Roma y de conocer de todos los asuntos eclesiásticos importantes. León I anula las decisiones de un sínodo galo que, bajo la presidencia de Hilario de Arlés, había destituido á Quelidonio, obispo de Besanzón; y en el mismo año (445) el emperador Valentiniano III decreta «que las decisiones de la sede apostólica han de tener fuerza de ley para los obispos de la Galia y para todos y que el obispo abogado á juicio por el papa, si deja de acudir á su llamamiento, debe ser á ello obligado por el gobernador de la provincia.»

El papado, con objeto de fortalecer su poder en la Galia, quiso tener allí un representante, habiéndole parecido muy á propósito para desempeñar este papel el obispo de Arlés, establecido en la ciudad que servía de residencia al prefecto del pretorio (1). Ya en el siglo iv Ausonio llamaba á Arlés la Roma de las Galias, *Gallula Roma Arélas*; el emperador Honorio señaló la importancia de esa ciudad en una constitución del año 418. En marzo de 417, el papa Zosimo declaró que en lo sucesivo los obispos galos no podrían ir á Roma sin autorización del obispo de Arlés, quien en adelante tendría el derecho de proceder á las ordenaciones en la Vienense y en las dos Narbonenses; el ambicioso Patroclo, que había obtenido este privilegio, encontró enérgicas resistencias, y aunque en el siglo siguiente se realizaron nuevas tentativas y en 514 el papa Simmaco encargó á Cesáreo de Arlés «que vigilara los asuntos religiosos de la Galia y de España,» el vicariato de Arlés nunca fué una institución estable y activa (2).

Tal es la organización del clero; en cuanto á su acción, déjase sentir en todas partes. Si no es exacto que bajo la influencia cristiana se suavizara entonces la legislación imperial, la cual más bien parece más dura en los siglos iv y v que en los i y ii, por lo menos tiene la Iglesia en su clientela el ejército cada vez más numeroso de los pobres, de los miserables, de los desheredados de este mundo. Por esto su prestigio aumenta á medida que disminuye el del Estado. Sus santuarios son asilos que se abren para todos los condenados ó acusa-

(1) A fines del siglo iv, la iglesia de Milán ejerció también sobre la iglesia de las Galias una influencia que ha sido señalada por Duchesne, *Origines du culte chrétien*, págs. 32 y siguientes.

(2) Acerca de esta cuestión y de la rivalidad de las iglesias de Arlés y de Vienne, véase sobre todo Gündlach, *Der Streit der Bischöfer Arles und Vienne*, 1890, y Duchesne, *Fastes épiscopaux*, tomo I, págs. 84 y siguientes.

dos que en ellos buscan refugio, y una constitución de 430 dispone que el culpable que vaya en compañía de un presbítero ó de un diácono no puede ser arrestado. El obispo, protector de los presos, tiene el derecho de penetrar en los calabozos y de llevar consuelos y socorros á los cautivos; y su tutela lo mismo que á las viudas se extiende á los niños expósitos que son abandonados «no á la caridad, sino á los perros.»

La Iglesia no ha combatido ni condenado abiertamente la esclavitud, y aun los clérigos tenían esclavos, ocupándose los concilios en garantizarles la posesión de los mismos; pero, en cambio, trató de suavizar la condición servil, no contentándose con proclamar la igualdad moral del hombre libre y del esclavo, sino recomendando á los amos humanidad y dulzura, ensalzando el trabajo libre y fomentando las manumisiones. Manumitir á los esclavos es, según una frase desde entonces consagrada, «trabajar para la salvación del alma.» Constantino reconoce ya como legales las manumisiones realizadas en la iglesia delante del obispo; los que salen de la servidumbre son, pues, clientes de la Iglesia, la cual conmina con las penas más severas á los que atentaren á la protección que les dispensa.

Sin embargo, en este cuadro hay muchas sombras. Sulpicio Severo recuerda que en el reparto de las tierras entre los hebreos, no se concedió porción alguna á los levitas revestidos del sacerdocio: «Actualmente, añade, los ministros de las iglesias están inficionados por la avaricia, codician tierras, cultivan fincas, sienten avidez de oro, venden, compran y buscan ganancia por todos los medios.» En sus obras complácese en comparar las virtudes de San Martín ó de los monjes de Siria ó de Egipto, con la glotonería, el lujo y la vanidad del clero galo, siendo ciertos pasajes de sus escritos vivas y acerbas sátiras. Si hemos de dar crédito á sus palabras, un obispo desinteresado es, en su tiempo, una excepción. San Martín cita á Paulino de Tréveris, quien «fué casi el único de aquella época que cumplió los preceptos evangélicos.» Ciertamente Sulpicio Severo es hostil al episcopado aristocrático, en su concepto demasiado mundano; pero no lo es menos que con mucha frecuencia los obispos se convierten en cortesanos de los príncipes y que con sus discordias, sus pasiones y sus vicios perturban la Iglesia y provocan las burlas de sus adversarios.

VIII.—Los monjes (3)

Esta corrupción relativa del clero era inevitable, pues mezclado de cerca con el mundo sufría la influencia de éste; de aquí que muchas almas piadosas creyeran que el cristiano sólo podía defenderse del mal aislándose de la sociedad, renunciando á los bienes terrenales, sin entrar en el clero propiamente dicho, y esto nos da la explicación del monaquismo y de sus progresos. Nació éste en Egipto y tal vez Atanasio, desterrado en Tréveris, contribuyó á introducirlo en la Galia á mediados del siglo iv. Desde el año 386 existe en aquella ciudad una asociación de ascetas y San Martín fundó monasterios en Ligugé, cerca de Poitiers. Las vidas de los

(3) Además de las obras citadas, véase Besse, *Premiers monastères de la Gaule méridionale*, «Revue des questions historiques,» 1902.